

INSTRUCCIONES HIDROGRÁFICAS N° 7

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA
SONDAJE OCEÁNICO

1ª EDICIÓN

1990



SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA
CHILE

INSTRUCCIONES HIDROGRÁFICAS Nº 7

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA
SONDAJE OCEÁNICO

1ª EDICIÓN

1990



SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA
C H I L E

1ª edición, 1990.

Publicado por el
Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile. 1990.
Errázuriz 254, Playa Ancha, Valparaíso.
Teléfono: 56-32-266666. Fax: 56-32-266542.
Correo electrónico: *shoa@shoa.cl*
<http://www.shoa.cl>

Es propiedad

Pub. SHOA 3107. Instrucciones Hidrográficas N° 7.
“Especificaciones Técnicas para Sondaje Oceánico”.

TABLA DE MATERIAS

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN	5
II. ESCALA DEL PLANO Y DENSIDAD DEL SONDAJE	5
2.1 ESCALA DEL PLANO	5
2.2 SEPARACIÓN ENTRE LAS LÍNEAS DE SONDAS	5
III. POSICIONAMIENTO	6
IV. PROFUNDIDADES	6
V. ANTECEDENTES	7
 ANEXOS:	
“A” SONDAJE OCEÁNICO	9
“B” REGISTRO DE POSICIONES.....	11

EN BLANCO

I. INTRODUCCIÓN

A la fecha el esfuerzo hidrográfico nacional ha estado principalmente orientado a brindar seguridad en las rutas de navegación comercial y otras de interés operativo, quedando relegados —a una segunda prioridad— los estudios de la Z.E.E. que, por su magnitud y extensión, resultan altamente onerosos en términos costo-beneficio en la actualidad.

Sin embargo y luego de la firma por parte del Gobierno de Chile de la “Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar”, se ha estimado conveniente orientar parte del quehacer hidrográfico hacia la Z.E.E., de tal forma que permita, entre otras cosas, sustentar técnicamente la posición nacional marítima que más convenga a los intereses del país, avalada con datos propios.

Así también, el creciente desarrollo de la industria pesquera y otros estudios globales requieren de un cabal conocimiento de las profundidades de nuestro vasto océano.

Las presentes instrucciones tienen por objeto poner en conocimiento de los Comandantes y Capitanes de naves nacionales, que surcan nuestro mar, las especificaciones técnicas que emplea el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile para la ejecución de sondajes oceánicos. Ellas permiten aprovechar las mediciones que desde esas naves se realicen, con el único propósito de contribuir al conocimiento de la geografía náutica de los espacios marítimos bajo jurisdicción y soberanía nacional.

II. ESCALA DEL PLANO Y DENSIDAD DEL SONDAJE

2.1 ESCALA DEL PLANO

La escala del plano por lo general será 1 : 500.000 ó 1 : 1.000.000, seleccionándose aquélla que permita en forma más clara la representación de la ruta de navegación. El plano será proporcionado por el SHOA.

2.2 SEPARACIÓN ENTRE LAS LÍNEAS DE SONDAS

La separación entre las líneas de sondas no debe exceder de 10 mm. en el plano. Estas líneas deberán ser rectas y a velocidad uniforme.

III. POSICIONAMIENTO

La situación o posicionamiento de sondas se deberá efectuar con receptores de satélites del sistema TRANSIT o NAVSAT (G.P.S.).

El posicionamiento de la nave se realizará cada 15 minutos.

Si la situación se efectúa por georreceptores del sistema TRANSIT, además de los FIX, las situaciones se efectuarán por estima de acuerdo a los intervalos antes señalados. Los FIX se indicarán en la columna para observaciones del registro (Anexo "B").

El posicionamiento del sondaje se llevará a cabo en forma simultánea con la lectura y marca de la profundidad del ecograma, coordinado por la hora de acuerdo a los intervalos de tiempo establecidos.

Las coordenadas y la profundidad de cada situación, se registrarán en el formulario diseñado para tal efecto (Anexo "B").

Si el georreceptor posee impresora, el registro deberá ser adjuntado en el Informe del trabajo.

IV. PROFUNDIDADES

Las profundidades deberán quedar registradas en el ecograma o medio magnético.

El registro del fondo durante el sondaje, debe ser un perfil continuo.

Antes del inicio del sondaje, debe ajustarse el control de ganancia del ecosonda, a objeto que el registro del fondo sea nítido, limpio y sin doble eco.

Los cambios de escala del ecosonda que se realicen durante el sondaje, deben ser indicados en el ecograma y en la columna para observaciones del registro (Anexo "B").

La línea o marca vertical que se efectúa en el ecograma durante el posicionamiento, debe ser continua y nítida. A un costado de esta línea se anotará el número de la sonda y la hora.

V. ANTECEDENTES

Al término del trabajo, se elevará un informe de lo ejecutado al Director del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, adjuntando debidamente los antecedentes firmados por el Oficial Navegante o Primer Piloto y Comandante o Capitán de la Nave.

Los antecedentes que se deben remitir son los siguientes:

- a) Carta o minuta utilizada para el ploteo, situación y enumeración de las sondas (minuta de orden).
- b) Registro de ecograma de las corridas de sondas (previamente verificado y comparado con el registro de situaciones, Anexo "B") o medio magnético de registro de profundidades.
- c) Hoja de identificación y datos generales (Anexo "A").
- d) Registro de situaciones (Anexo "B").
- e) Fotocopia de la escala de lecturas del ecosonda o equivalencia de los valores de las escalas utilizadas a milímetros.
- f) Registro impreso del georreceptor, en el caso que posea impresora.

EN BLANCO

ANEXO "A"

SONDAJE OCEÁNICO

Nombre del Buque
Area general del sondeaje
Número primera sonda
Fecha y hora primera sonda
Profundidad primera sonda
Escala ecograma primera sonda
Número última sonda
Fecha y hora última sonda
Profundidad última sonda
Escala ecograma última sonda
Error del girocompás
Coefficiente corredera
Huso o zona horaria
Ecosonda utilizado
Unidades de trabajo utilizadas (metros, pies y brazas)
Calado o profundidad media del transductor
Receptor de satélite utilizado
Dátum de las coordenadas

Nombre y firma Of. Nv.

Nombre y firma Comandante

EN BLANCO

EN BLANCO

**Títulos de la Serie “Instrucciones Hidrográficas y Oceanográficas”
del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico
de la Armada de Chile (SHOA)**

SHOA Pub. 3101 (*) Instrucciones Hidrográficas Nº 1	“Líneas de Sondas para completar Sondaje de Cartas Náuticas”.
SHOA Pub. 3103 (*) Instrucciones Hidrográficas Nº 3	“Determinación de Nombres Geográficos”.
SHOA Pub. 3104 (*) Instrucciones Hidrográficas Nº 4	“Instrucciones para la Determinación de la Playa y Terreno de Playa en la Costa de Litoral y en la Ribera de Lagos y Ríos”.
SHOA Pub. 3105 (*) Instrucciones Hidrográficas Nº 5	“Especificaciones Técnicas para la realización de Sondajes de Precisión”.
SHOA Pub. 3106 (*) Instrucciones Hidrográficas Nº 6	“Instrucciones Generales para la Mantenimiento y Actualización de los Derroteros de la Costa de Chile en Terreno”.
SHOA Pub. 3107 (*) Instrucciones Hidrográficas Nº 7	“Especificaciones Técnicas para Sondaje Oceánico”.
SHOA Pub. 3108 (*) Instrucciones Hidrográficas Nº 8	“Instrucciones para la Confección de los Planos de Ubicación Geográfica y de la Concesión o Autorización de Acuicultura”.
SHOA Pub. 3109 (*) Instrucciones Hidrográficas Nº 9	“Especificaciones Técnicas para el Empleo y Aplicación de Tecnología GPS en Trabajos Geodésicos, Hidrográficos y Topográficos”.
SHOA Pub. 3110 (*) Instrucciones Hidrográficas Nº 10	“Especificaciones Técnicas para la Elaboración de Planos Marítimos del Borde Costero”.
SHOA Pub. 3201 (*) Instrucciones Oceanográficas Nº 1	“Mediciones y Análisis Oceanográficos”.
SHOA Pub. 3202 (*) Instrucciones Oceanográficas Nº 2	“Cálculo de los valores no Armónicos de la Marea”.
SHOA Pub. 3203 (*) Instrucciones Oceanográficas Nº 3	“Instrucciones Generales sobre el Sistema Nacional de Alarma de Maremotos”.

Estas publicaciones pueden adquirirse directamente en el SHOA o en Melgarejo 59, local 5, Valparaíso, correo electrónico: ventas@geoceano.cl, fono-fax 32-450387. Asimismo, en agencias autorizadas o en las Gobernaciones Marítimas a lo largo de todo el país.

(*) Disponible en formato PDF, en sitio web: www.shoa.cl